

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 1.599

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE ABRIL DE 1988.

1. Aprobar el acta de la última sesión celebrada el día 28 de marzo de 1988.

2. Quedar enterado y ratificar las resoluciones dictadas por la Presidencia del 14 de marzo al 31 del mismo mes.

3. Acuerdos de la Comisión de Gobierno:

a) Aprobar el Convenio con el I. N. I. A. (Instituto Nacional de Investigación Agraria), relativo a técnicas de reproducción de ganado vacuno extensivo y formación de personal especializado.

b) Ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 4 de abril del corriente año, relativo a reconocimiento de categorías profesionales del personal de mantenimiento.

c) Celebrar el Día de la Provincia este año en el municipio de Cebreros.

Que la celebración de este Día en 1989, lo sea en uno de estos tres municipios: Sotillo de la Adrada, La Adrada o Piedralaves, y en el año 1990 se celebre en Madrigal de las Altas Torres.

d) Iniciar el expediente de enajenación, mediante subasta, de la parcela, propiedad de esta Dipu-

tación, denominada «Huerta de las Monjas».

e) Ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 1 de abril, de aprovechamiento de caza mayor, cabra montés, en los cotos «dehesa de Arbillas», San Esteban del Valle, Villarejo del Valle y Cuevas del Valle.

f) Aprobar el Convenio modificado entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación Provincial, para la ejecución del proyecto de Presa de Santa Lucía, para mejora y acondicionamiento de los regadíos tradicionales de «La Carrera».

g) Aprobar el Convenio Marco Regulador de las relaciones entre la Diputación Provincial y la Universidad de Salamanca.

h) Aprobar el Convenio para la extensión del servicio telefónico en el medio rural entre la Diputación Provincial, la Junta de Castilla y León y las Diputaciones de Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

i) Estimar parcialmente el recurso presentado por don Fernando Ozalla Romero del Castillo, relativo a incremento de cantidad, de 10.000 pesetas mensuales en las guardias localizadas.

4. Dictámenes de la Comisión de Régimen Interior de fecha 11 de abril de 1988.

a) Reconocer los servicios prestados por distinto personal de esta Diputación Provincial.

b) Declarar nula la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar de Clínica, en promoción

interna, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 35, de fecha 10 de marzo de 1988. Manteniéndose la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 93, de fecha 30 de junio de 1987, con la modificación referida a titulación exigible, que será, título de «Formación Profesional de I Grado, Rama Sanitaria».

5. Aprobar la Cuenta General del Presupuesto Unico de 1987.

Aprobar las anulaciones de resoluciones de gastos e ingresos que figuran en la misma.

6. Aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio de 1987.

7. Aprobar la Cuenta de tesorería del primer trimestre de 1988.

8. Dictámenes de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes, de fecha 12 de abril de 1988.

a) Aprobar la venta de cuatro añejos, de la ganadería propiedad de esta Diputación.

b) Aprobar el incremento de tasas por intervenciones de los servicios de inseminación artificial de esta Diputación.

9. Prorrogar el Convenio suscrita entre esta Diputación y el INSERSO, para ayudas a domicilio a minusválidos y tercera edad.

10. Dictamen de la Comisión de Vías y Obras de fecha 9 de marzo de 1988.

Rescindir diversos contratos de planeamiento urbanístico, correspondientes a distintos municipios: Cuevas del Valle, Lanzahita, Navalperal de Pinares y Tiñosillos.

11. Dictámenes de la Comisión

Ayuntamiento a conceder licencias para instalaciones que ocupen subsuelo, vuelos y suelo de la vía pública, las cuales se efectuarán conforme a lo establecido o que se establezca por la Corporación Municipal.

Artículo 12.º—La aplicación de esta Ordenanza en nada afecta a la aplicación de otras y de las normas por los desperfectos que para las instalaciones y obras se ocasionen en las calles y demás circunstancias que por razón de las mismas compete a la Administración Municipal.

PARTIDAS FALLIDAS

Artículo 13.º—Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de descubierto, según establece la Legislación de Régimen Local (Haciendas Locales).

DEFRAUDE Y PENALIDAD

Artículo 14.º—Se considerarán defraudadores, de acuerdo con la legislación de Régimen Local, los que sin el pago de los correspondientes derechos, utilizasen el suelo, subsuelo, vuelo de la vía pública, en los medios señalados en esta Ordenanza.

Las infracciones y defraudaciones se sancionarán con las multas y recargos que señala la Ley de Régimen Local, artículo 59, Ley General Tributaria.

VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigor cuando se realice su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, o si fuera necesario cuando se cumpla el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

APROBACION

La presente Ordenanza que consta de 14 artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 23 de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Alcalde, *Pablo Martín*.—El Secretario, *Ilegible*.

—1.584

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

Mancomunidad de Municipios de Gredos

A N U N C I O

Se pone en conocimiento general, que en la Secretaría de esta entidad, sita en el Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos, se encuentran expuestos al público a efectos de su examen y alegaciones en su caso, padrones fiscales de contribuyentes de tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, correspondientes a 1988, a efectos de su puesta al cobro, durante el plazo de un mes desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navarredonda de Gredos, a 3 de mayo de 1988.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.641

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

Mancomunidad de Municipios de Gredos

A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad, con sede en el Ayuntamiento de la villa de Navarredonda de Gredos, se halla expuesto al público a efectos de alegaciones, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1988, aprobado por esta Corporación, de acuerdo con el resumen señalado al final.

Los interesados legítimos, podrán presentar en su caso alegaciones o sugerencias durante plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dirigidas al Consejo de esta entidad, y mediante presentación en el Registro General, significándose que la aprobación realizada se entenderá elevada automáticamente a definitiva en caso de no evacuarse alegación alguna.

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.566.000.

4. Transferencias corrientes, 957.952 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 30.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 16.070.617 pesetas.

Total, 18.624.569 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 692.964 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.794.440 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 16.137.165.

Total, 18.624.569 pesetas.

Navarredonda de Gredos, a 3 de mayo de 1988.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.648

Ayuntamiento de Mingorría

E D I C T O

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Mingorría, a 11 de mayo de 1988.

El Alcalde, *Jesús María José Sanchidrián Gallego*.

—1.646

conjunta de Planes Provinciales y de Cooperación con la Junta de Castilla y León, de fecha 20 de abril de 1988.

a) Delegar en el Presidente de la Comisión de Planes Provinciales la ubicación de los carteles indicadores de obras incluidas en Planes Provinciales. Requiriendo a la Empresa VIAL, S. A., la entrega del resto de los carteles.

b) Que la financiación de la Diputación para la obra de «Explanación, caminos y obras complementarias en los núcleos afectados por el incendio forestal de 21 de julio de 1986», conforme al Plan de Servicios Mínimos aprobado, sea ingresada en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León.

c) Designar al Arquitecto de la Oficina de asesoramiento de Barco de Avila, don Francisco González del Río, director técnico de la obra «Casa Consistorial en San Miguel de Corneja».

d) Desestimar el recurso presentado por la empresa TECSA.

e) Aprobar el Pliego General de Condiciones para contratación de las obras incluidas en Planes Provinciales, Comarcales y Fondo de Cooperación Local 1987 y 1988.

f) Denegar la solicitud del Ayuntamiento de El Hornillo, de técnicos de esta Diputación, para la realización del proyecto de la obra «Mejora del abastecimiento y distribución de agua».

g) Adjudicar a PEFIPRESA, S. A., el suministro e instalación de equipos y materiales diversos de prevención y extinción de incendios en las localidades de Cabezas de Alambre, Cabizuela, Constanzana, Donjimen, Langa, Pedro Rodríguez y San Vicente de Arévalo, en la cantidad de pesetas 3.143.245.

h) Adjudicar a don Miguel Angel Rodríguez Fernández, la obra de «Electrificación de la obra de abastecimiento de agua a Santa María del Berrocal y Municipios limítrofes», en la cantidad de pesetas 4.047.604.

i) Delegar en el Ayuntamiento de Vega de Santa María, la adjudicación de la obra «Pista Polideportiva».

j) Modificar el acuerdo del Pleno de fecha 28 de marzo de 1988, relativo a la propuesta de modificación de la obra «Construcción Frontón de pelota», no siendo necesaria su remisión a la Junta de Castilla y León.

k) Aprobar la modificación solicitada por el Ayuntamiento de Herreros de Suso, de la obra «Campo de Fútbol».

l) Aprobar el proyecto de Plan Provincial de Cooperación a las obras y Servicios Municipales 1988.

Aprobar el Proyecto de Fondo de Cooperación Local 1988.

12. Desestimar el recurso interpuesto por don Valerio Moreta Gómez, relativo a reconocimiento de nuevo coeficiente.

13. Asuntos de Presidencia:

A) Designar como municipio, cabecera de zona, para la instalación de un cuarto Centro de Acción Social, el de Cebreros.

En este mismo punto el Pleno tiene conocimiento del anteproyecto de Ley de Acción Social, acordándose instar a la Junta de Castilla y León, la concesión de la máxima subvención posible para la instalación de tres nuevos Centros de Asistencia Social (C. E. A. S.), en otras tantas zonas de la provincia.

B) Por el Presidente se da información sobre un expediente disciplinario.

Ruegos y preguntas:

Por varios diputados se formularon ruegos y preguntas, informando y tomando nota de ellos el Presidente.

Avila, 29 de abril de 1988.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.—El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

Número 1.708

AYUNTAMIENTO DE AVILA

A N U N C I O

No habiéndose publicado parte de la modificación parcial de la ordenanza número 4 del Impuesto Municipal sobre incremento del

valor de los terrenos en el Boletín Oficial de la Provincia, número 62 de 4 de mayo de 1988, a continuación se transcribe la omisión del texto aludido para su inserción y publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la ley 7/85, de 2 de abril.

Se añade el apartado D) al artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de la siguiente literalidad:

—D) «Los bienes declarados de Interés Cultural estarán exentos de este impuesto cuando sus propietarios hayan realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en los cinco años anteriores a la fecha del devengo, por importe, como mínimo, de 500.000 pesetas, y siempre que el edificio declarado de interés Cultural sea susceptible de uso».

Asimismo, se añade una disposición transitoria a la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos, que será del siguiente tenor literal:

Disposición transitoria: «en las transmisiones operadas con posterioridad al ejercicio económico de 1987, la cuota tributaria resultante de la aplicación de los índices aprobados para 1988, no podrá exceder del 20 por 100 de la que resultara si el hecho imponible se hubiera producido durante el ejercicio 1987».

Avila, 17 de mayo de 1988.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE PIEDRAHITA

E D I C T O

Don Fernando de Mateo Menéndez, Juez de Primera Instancia de Piedrahita y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y bajo el número 39/88, se tramita expediente sobre la declaración de herederos abintestato de doña Librada Vencros Muñoz, natural y vecina de Navarre-

donda de Gredos, quien falleció en Arévalo, el día 11 de marzo de 1987, sin descendencia y sin haber otorgado testamento, habiendo fallecido sus ascendientes y reclamationándose su herencia para su hermana de doble vínculo, doña Elena Veneros Muñoz.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a los que reclaman la herencia de la referida doña Librada Veneros Muñoz, para que comparezca ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Piedrahita, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.610

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE PIEDRAHITA

E D I C T O

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo, se notifica al demandado don Jesús Carro Gil, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«El Sr. D. Fernando de Mateo Menéndez, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de una como demandante el Banco de Castilla, S. A., representado por la Procurador doña María del Carmen del Valle Escudero, y dirigido por el Letrado don Santiago García Andrés, y de la otra como demandados don Jesús Carro Gil y doña Joaquina Flores Jiménez, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

Vistos los citados artículos y demás aplicables,

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Jesús Carro Gil y doña Joaquina Flores Jiménez, y con su producto hacer entero y completo pago al actor de la cantidad de 398.308 pesetas de principal, 150.000 pesetas de

gastos y los intereses legales de dicha suma, condenando a reclusión a los demandados al total pago de las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Asimismo, por el presente, se requiere a los mencionados deudores para que en el término de seis días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado don Jesús Carro Gil, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Piedrahita, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.611

JUZGADO DE DISTRITO
DE PIEDRAHITA

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de Juicio Verbal Civil, tramitados en este Juzgado, con el número 2/88, seguidos entre partes, de una doña Ana María García Trigo, y de otra don Teodoro Izquierdo Ovejero y otros, sobre, acción reivindicativa de la propiedad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«SENTENCIA.—En la villa de Piedrahita, a quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Sr. D. Luis Alberto Zafra Fernández, Juez de Distrito de esta Villa, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal Civil, número 2/1988, tramitados en este Juzgado, entre la Procurador de los Tribunales Sra. Valle Escudero, en nombre y representación de doña Ana María García Trigo, contra don Teodoro Izquierdo Ovejero, doña Dionisia Blázquez Garrudo, don Angel Blázquez Garrudo, y demás herederos de don Marcos Blázquez, sobre acción reivindicativa de la propiedad; y

FALLO: Que desestimando íntegramente la demanda formulada por la procurador de los Tribunales Sra. del Valle Escudero, en nombre y representación de doña Ana María García Trigo, contra don Teodoro Izquierdo Ovejero, doña Diosisia Blázquez Ga-

rrudo, don Angel Blázquez Garrudo y demás herederos de don Marcos Blázquez, sobre acción reivindicatoria de dominio; debo de absolver y absuelvo libremente de la misma a expresados demandados, haciendo expresa imposición de las costas causadas a la parte actora».

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y a fin de que sirva de notificación en legal forma, expido la presente en Piedrahita, a 21 de abril de 1988.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.609

JUZGADO DE DISTRITO
DE AREVALO

Doña Maria Isabel de Celis Fraile, Secretaria del Juzgado de Distrito de Arévalo.

DOY FE: Que en el Juicio de Faltas seguido ante este Juzgado con el número 358/87, por coacción y amenazas, se ha dictado la siguiente:

«SENTENCIA: En la Ciudad de Arévalo, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Sr. D. Julián Senovilla Callejo, Juez de Distrito sustituto de esta Ciudad, los autos de juicio de faltas número 358/87, seguidos por presuntas faltas de coacción y amenazas, entre partes: de la una como presuntos perjudicados Ramiro Andrés Soto e Isidoro Andrés Soto y, de la otra, Juan Antonio Largo Gibaja, como denunciado. Habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad criminal por los hechos enjuiciados a Juan Antonio Largo Gibaja, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para que conste y le sirva de notificación a través del Boletín Oficial de esta Provincia, al denunciante Isidoro Andrés Soto y al perjudicado Sr. Representante de Pongo Ibérica, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Arévalo, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

La Secretaria, *María Isabel de Celis Fraile*.

—1.638

*Cámara Agraria Local de
Grandes y San Martín*

A N U N C I O

Por el presente se anuncia subasta de pastos para 700 cabezas lanares en el Polígono número 1, Grandes, y 500 cabezas lanares, en el polígono número 2, San Martín, para el día 16 de junio, a las doce horas, en el local de la Cámara Agraria, el pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de la Cámara.

Grandes y San Martín, a 19 de mayo de 1988.

El Presidente de la Cámara Agraria Local, *Librado Hernando Martín*.

—1.746

*Cámara Agraria Local de
Brabos*

A N U N C I O

Por el presente se anuncia subasta de pastos para 750 cabezas lanares en el Polígono número 1 Brabos, y 500 cabezas lanares, para el polígono número 2, Horcajuelo, para el día 12 de junio, a las doce treinta horas, en el local de la Cámara Agraria, el pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de la Cámara.

Brabos, a 19 de mayo de 1988.

El Presidente de la Cámara Agraria Local, *Luis García Sánchez*.

—1.747

*Ayuntamiento de Santa María del
Tiétar*

E D I C T O

El Presupuesto Municipal para 1988, ha sido aprobado definitivamente por un importe de veinte millones de pesetas (20.000.000), nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 6.100.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 260.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 7.161.000.

4. Transferencias corrientes, 2.600.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.879.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.000.000 de pesetas.

Total, 20.000.000 de pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 5.693.760 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.641.717 pesetas.

3. Intereses, 860.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.841.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 5.391.523.

9. Variación de pasivos financieros, 572.000 pesetas.

Total, 20.000.000 de pesetas.

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

En Santa María del Tiétar, a 10 de mayo de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.647

Ayuntamiento de Cebreros

E D I C T O

El Presupuesto Municipal para 1988, ha sido aprobado definitivamente por un importe de ciento veintiocho millones, setecientos noventa y siete mil ciento ochenta y seis pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 40.393.302.

2. Impuestos indirectos, pesetas 2.614.224.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 27.525.000.

4. Transferencias corrientes, 17.677.276 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 6.254.960.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 14.332.424 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 20.000.000 de pesetas.

Total, 128.797.186 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 43.239.264 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 29.450.000 pesetas.

3. Intereses, 6.000.000 de pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.602.922 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 45.005.000.

9. Variación de pasivos financieros, 3.500.000 pesetas.

Total, 128.797.186 pesetas.

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Igualmente y conforme determina el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, se hace público la plantilla de personal, al servicio de esta Corporación:

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—De Habilitación Nacional: 1, Secretario Interventor.

—De Administración General: 4

—De Administración Especial: 6

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Encargados: 3.

—Peones: 9.

C) PERSONAL LABORAL NO FIJO:

Cuatro.

Cebreros, 12 de mayo de 1988.

El Alcalde Accidental, *Ilegible*.

—1.649

*Ayuntamiento de Casavieja*ANUNCIO CONCURSO PARA LA
ADJUDICACION DE LOS
FESTEJOS TAURINOS CON
CARACTER DE URGENCIA

Al día siguiente hábil, después de transcurridos diez días también hábiles, contados a partir del siguiente, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, o de quien legalmente le sustituya y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de pliegos para la adjudicación y explotación de los festejos taurinos a celebrar en esta Villa, durante las próximas fiestas del mes de agosto, cuyas fechas más adelante se detallan.

Correrán a cargo del adjudicatario la instalación, montaje y desmontaje de la plaza de toros portátil, la que reunirá las condiciones exigidas en el Reglamento de Espectáculos Taurinos, la cual será colocada en el lugar que el Ayuntamiento designe.

Los festejos taurinos que de manera obligatoria, habrá de celebrar el adjudicatario, serán los siguientes:

Día 24 de agosto, miércoles, Novillada sin picar, para dos novilleros de cuatro novillos.

Día 25 de agosto, jueves, Novillada también sin picar, para dos novilleros de cuatro novillos.

Día 26 de agosto, viernes, Novillada sin picar, para dos novilleros de cuatro novillos.

Las demás condiciones que habrá de regir el contrato de adjudicación, se encuentran debidamente detalladas en los Pliegos de Condiciones económicas-administrativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aludidos pliegos de condiciones y según preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se encuentra de manifiesto a efectos de oír reclamaciones, en las oficinas de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, aprobados que han sido por el Pleno Municipal.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo que al final se consigna, y se presentarán en unión del justificante que acre-

dite, la constitución de la fianza provisional, Documento Nacional de Identidad, carnet profesional de Empresario Taurino y declaración jurada de capacidad en la Secretaría de este Ayuntamiento, después de la publicación de este anuncio, hasta el día anterior en que correspondía celebrarse el concurso, e igual hora señalada para la apertura de las proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de años de edad, vecino de, Documento Nacional de Identidad número, por medio de la presente hace constar: Que enterado de los Pliegos de Condiciones Económicas-Administrativas, bajo los cuales se saca a concurso, la organización y explotación de los festejos taurinos a celebrar en esta villa, durante el próximo mes de agosto, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la organización y explotación de los festejos taurinos reseñados anteriormente en el presente anuncio, mediante la subvención de pesetas, a cuyo fin acompaña resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Que conoce y acepta en su integridad, todas y cada una de las cláusulas consignadas en los pliegos de condiciones.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Casavieja, a 13 de mayo de 1988.
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.657

Ayuntamiento de El Barraco

E D I C T O

Don Alfonso Martín Varas, de esta vecindad, con domicilio en la calle Santa Teresa, número 16, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia de apertura y funcionamiento de una industria, destinada a «Fabricación y venta de prendas textiles», a ubicar en la planta baja del local número 4 de la Plaza de la Constitución, de esta localidad.

Lo que se hace público por espacio de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, por quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer,

puedan hacerse las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Barraco, a 6 de mayo de 1988.

El Alcalde, *Carlos Somoza Rodríguez*.

—1.604

Ayuntamiento de Barromán

E D I C T O

Don Gustavo Pericacho Rodríguez, con domicilio en calle Calvo Sotelo, de Barromán, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar-Restaurante, en calle Carretera Arévalo-Madrugal. Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º, 4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad pueden formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barromán, a 20 de abril de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.605

Ayuntamiento de Candeleda

E D I C T O

Por el vecino de esta localidad, don Ricardo Sánchez Colilla, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia para la apertura y funcionamiento por traslado, de una industria de «Taller de Carpintería», al kilómetro 1.600 de la carretera C.501, Candeleda a Madrugal de la Vera.

Lo que se hace público para general conocimiento, y el de aquellas personas que se pudieran considerar perjudicadas con el establecimiento de la industria de referencia, a fin de que en el término de diez días hábiles, puedan formular sus reclamaciones ante esta Secretaría, por escrito.

Candeleda, 5 de mayo de 1988.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*.

—1.606

*Ayuntamiento de Arévalo***EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTE EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 5 DE MAYO DE 1988.**

PRIMERO. — ACTA ANTERIOR.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO. — CORRESPONDENCIA.—2.1. Dar cuenta del escrito del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, en relación con petición de ayuda para instalaciones en el Matadero. Queda enterada la Corporación de no poderse atender la petición por figurar el Matadero de este Municipio en el Anexo I.—2.2. Dar cuenta del escrito de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Justicia en relación con cesión de local para sede de Juzgados. Queda enterada la Corporación de no poder ser asumida la aceptación del inmueble ofrecido hasta la aprobación de la Ley de Planta y Demarcación Judicial.

TERCERO. — REGIMEN JURIDICO.—3.1. Dar cuenta de las resoluciones dictadas por el señor Alcalde en el mes de abril. Queda enterada la Corporación de las resoluciones dictadas por el señor Alcalde en el último mes de abril.—3.2. Convenio INEM-Ayuntamiento para Curso de Encofradores. Se aprueba el Convenio y que se firme por el Sr. Alcalde.

CUARTO. — HACIENDA.—4.1. Cuenta General del Presupuesto Unico de 1987. Se aprueba la referida Cuenta, quedando sometida a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas.—4.2. Cuenta de Administración del Patrimonio de 1987. Se aprueba la referida Cuenta quedando sometida a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas.

QUINTO. — URBANISMO Y OBRAS.—5.1. Determinación de terrenos para pago de justo precio en expediente de expropiación forzosa en cumplimiento del Plan General Municipal de Ordenación Urbana. Se acuerda se efectúe mediante el terreno de propiedad municipal sito en la Avenida de Emilio Romero, al pago de la Fuentevieja.—5.2. Modificación

del Plan Parcial Industrial. Aprobación provisional. Se acuerda aprobar provisionalmente la segunda modificación del Plan Parcial Industrial y seguir los trámites legales para obtener la aprobación definitiva.—5.3. Traslado del mercadillo. Se acuerda trasladar el tradicional mercadillo de los martes a la Plaza de la Villa, facultando a la Concejal-delegada de Consumo para tramitar lo conveniente para ejecución de este acuerdo.—5.4. Certificaciones de calificación de suelo. Se acuerda expedir una certificación de calificación urbanística.—5.5. Certificaciones de obras. Se aprueba la certificación número 2 de las obras de construcción de mercado minorista de abastos, por importe de 2.949.316 pesetas.

SEXTO. — CULTURA.—6.1. Sistema de organización de espectáculos taurinos para las ferias y fiestas de 1988. Se acuerda que la organización se efectúe directamente por el Ayuntamiento, tratando como asesor a don Inocencio Gómez Luquero, por la cantidad íntegra de 500.000 pesetas.—6.2. Encierros tradicionales para las ferias y fiestas de 1988. Se acuerda informar favorablemente la celebración de estos encierros, facultando al señor Alcalde para que solicite la pertinente autorización.—6.3. Adquisición de trajes para majorettes. Se acuerda adquirir trajes para majorettes, con un total importe de 180.000 pesetas.—6.4. Adquisición de instrumentos musicales para la Academia de Música. Se acuerda adquirir instrumentos musicales para la Academia de Música, por importe de 112.000 pesetas.—6.5. Adquisición de trofeos esculpidos por el escultor Santiago de Santiago. Se acuerda adquirir seis trofeos con motivos de esta Ciudad, por el precio de 350.000 pesetas el original y de 20.000 pesetas por cada copia.

SEPTIMO. — ASUNTOS URGENTES.—7.1. Contestación al escrito registrado con el núm. 738, de 5 de abril del presente año, presentado por don Jesús Iglesias Ramos. Se aceptan las peticiones y propuestas de los Portavoces de la FAP y del CPI, señores Tejedor Cubo y de Alba Caro, respectivamente, para que no se utilice la vía de hecho y el abuso de autoridad en cuestiones administrativas y

se ejerciten las acciones pertinentes.—7.2. Escrito registrado con el número 943, de 28 de abril de presente año, presentado por las APAS, en el que solicitan que el Pleno se manifieste con claridad sobre si se ubicará o no la estación de autobuses o Elemento de Interconexión en los terrenos colindantes al Colegio «Los Areva-cos». Previo debate sobre la cuestión, con solicitudes de que se vote el asunto según lo pedido por las APAS por el Concejal señor de Alba Caro, con intervenciones de los Portavoces de la FAP y del CDS; señores Tejedor Cubo y García Fiz, respectivamente, del señor Alcalde sobre que el asunto está debidamente debatido y detalladamente votado en la sesión ordinaria anterior y del Secretario sobre la duda de legalidad del acuerdo a adoptar, por el señor Alcalde se decide no someterle a votación, retirando el uso de la palabra el Portavoz del CPI, señor de Alba Caro, quien ha tratado de intervenir a pesar de la negativa del Alcalde, por lo que este último le ha manifestado que llamará a la Policía Local, con protesta ante esta actitud por parte del Portavoz de la FAP, señor Tejedor Cubo, y el abandono del salón de sesiones de los Concejales de la FAP, los del CDS y el del CPI, con lo que se ha levantado la sesión, sin entrar en el turno de ruegos y preguntas.

Arévalo, 10 de mayo de 1988.

El Alcalde, *Luis Alberto Antonio*.—El Secretario, *José Antonio Reglero*.

—1.626

*Ayuntamiento de Martiherrero***EDICTO**

En esta Entidad se instruyen Expedientes para cambio de Calificación Jurídica de las parcelas 3 y 135 del polígono 10 a los sitios denominados El Juncal y Bartibáñez, respectivamente.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 81 de la Ley de Bases de Régimen Local y 8 y 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pudiendo examinarse aquéllos en la Secretaría Municipal y presentar las observaciones y reclamaciones pertinentes en el plazo de un mes.

Martiherrero, a 7 de mayo de 1988.

El Alcalde accidental, *Ilegible*.
—1.656

Ayuntamiento de Blacha

A N U N C I O

Aprobado por la Junta Vecinal el Proyecto Técnico para construcción de un Cementerio en esta Entidad y el expediente tramitado al efecto, se halla expuesto todo ello al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, con objeto de que puedan ser examinados y presentar, por escrito contra los mismos las reclamaciones a que pudiera dar lugar.

Blacha, 12 de mayo de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.
—1.658

Ayuntamiento de Muñana

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 460 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se exponen al público la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1987, la Cuenta de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, ambas del mismo año, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante dicho plazo y ocho días siguientes, se puedan presentar por escrito reparos y observaciones contra citadas cuentas.

Muñana, a 7 de mayo de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.
—1.662

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, el Reglamento del Servicio de agua potable, queda expuesto al público por

plazo de 30 días, a efectos de reclamaciones tal como prevé el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Arenas de San Pedro, a 16 de mayo de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.
—1.671

Ayuntamiento de Crespos

A N U N C I O

PRESUPUESTO UNICO

EJERCICIO DE 1988

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 446 del Texto Refundido de Régimen Local de 18.4-86, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1988, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63,1 de la Ley 7/85 citada y 447,1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Crespos, a 14 de mayo de 1988.

El Presidente, *Ilegible*.
—1.673

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

A N U N C I O

A los efectos de los arts. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 190 del Texto Refundido de Régimen

Local de 9.2-86, se hace público el acuerdo definitivo de la modificación de la Ordenanza reguladora del Tributo que a continuación se expresa, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1988, que ha de regir a partir del día 1 de junio de 1988, una vez que contra el mismo no se han presentado reclamaciones, y cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 50, de fecha 9 de abril de 1988.

ORDENANZA FISCAL número 3 de la Tasa por servicio de recogida domiciliaria de basuras.

A) Texto del acuerdo definitivo.

Modificar, con efectos de 1 de junio de 1988 la citada Ordenanza, en el sentido de modificar el artículo 4.º, elevando la tarifa a aplicar a viviendas de carácter familiar, bares, cafeterías, hoteles, fondas, locales industriales y comerciales, a 1.500 pesetas anuales. Y las viviendas familiares ocupadas temporalmente, a 1.300 pesetas anuales. Continuando en vigor el resto de los artículos.

B) Literalidad de la modificación acordada: Tarifas o tipos impositivos modificados:

—Viviendas de carácter familiar, 1.500 pesetas.

—Bares, Cafeterías, etc., 1.500 pesetas.

—Hoteles, Fondas, etc., 1.500 pesetas.

—Locales industriales, 1.500 pesetas.

—Locales comerciales, 1.500 pesetas.

—Viviendas ocupadas temporalmente, 1.300 pesetas.

En San Juan de la Nava, a 16 de mayo de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.
—1.687

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

A N U N C I O

A los efectos de los arts. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 190 del Texto Refundido de Régimen Local de 9.2-86, se hace público el acuerdo definitivo de la modificación de la Ordenanza reguladora

ra del Tributo que a continuación se expresa, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1988, que ha de regir a partir del día 1 de junio de 1988, una vez que contra el mismo no se han presentado reclamaciones, y cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 50, de fecha 9 de abril de 1988.

ORDENANZA FISCAL número 11. Tasa por suministro municipal de agua potable.

A) Texto del acuerdo definitivo.

Modificar, con efectos de 1 de junio de 1988 la citada Ordenanza, en el sentido de modificar el artículo 5.º, elevando las Tarifas que quedarán así:

1.º De 1 de junio a 30 de septiembre:

—Hasta 12 metros cúbicos, 10 pesetas metro cúbico.

—De 12 a 20 metros cúbicos, 20 pesetas metro cúbico.

—De 20 metros cúbicos en adelante, 150 pesetas metro cúbico.

2.º Restantes meses:

—Hasta 12 metros cúbicos, 10 pesetas metro cúbico.

—De 12 metros cúbicos en adelante, 20 pesetas metro cúbico:

3.º—Las nuevas acometidas se abonarán a 35.000 pesetas.

Quedando en vigor el resto de los artículos.

B) Literalidad de la modificación acordada: Tarifas o tipos impositivos modificados:

La Tarifa se divide en dos periodos:

De 1 de junio a 30 de septiembre:

—Hasta 12 metros cúbicos, 10 pesetas metro cúbico.

—De 12 a 20 metros cúbicos, 20 pesetas metro cúbico.

—De 20 metros cúbicos en adelante, 150 pesetas metro cúbico.

Restantes meses:

—Hasta 12 metros cúbicos, 10 pesetas metro cúbico.

—De 12 metros cúbicos en adelante, 20 pesetas metro cúbico.

Hasta ahora las acometidas se estaban abonando a 30.000 pesetas sin que constara en la Ordenanza.

Ahora se hace constar que las nuevas acometidas se abonarán a 35.000 pesetas.

En San Juan de la Nava, a 16 de mayo de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.688

Ayuntamiento de San García de Ingelmos

A N U N C I O

PRESUPUESTO UNICO

EJERCICIO DE 1988

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 446,3 y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1988, aprobando inicialmente el Presupuesto Unico de esta Entidad para 1988, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1988:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 312.592.

2. Impuestos indirectos, pesetas 106.927.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 166.135.

4. Transferencias corrientes, 1.075.848 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.948.719.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.689.779 pesetas.

Total ingresos, 6.300.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal 818.987 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.345.013 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 80.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 3.056.000.

Total gastos, 6.300.000 pesetas.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACION, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO UNICO PARA 1988:

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario, en agrupación: 1 plaza.

Las personas y Entidades legítimas a que hacen referencia los artículos 63,1 de la Ley 7/85 y 447,1 del Texto Refundido, de 18 de abril de 1986, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán interponer contra el referido Presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San García de Ingelmos, a 17 de mayo de 1988.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.692

Ayuntamiento de La Serrada

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento para la Administración y Régimen de Reses Mostrencas, de 24 de abril de 1905, se hace saber que en esta Alcaldía se halla recogida durante quince días una res mostrenca cuya resaña es la siguiente: raza porcino, hembra, ibérica, piel oscura, peso aproximado 100 kilos, con chapa de identificación en la oreja.

Se advierte que si transcurrido el plazo señalado, no se presenta el dueño a reclamar la res, esta Alcaldía procederá, previo anuncio, a la celebración de la subasta para su venta, conforme previene el artículo 13 del Reglamento citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Serrada, a 16 de mayo de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.694